

real cédula en que se le ordenaba que sin demora procediese á construirla, costeándola por tercias partes el erario real, los vecinos españoles y los indios. Ordenó que se iniciase el trabajo y que se exigiese á todos los indios tributarios, que ese año eran como cincuenta mil, la contribución de dos reales de plata á cada uno, reservándose exigir luego la contribución debida por los españoles. No tardó en reunirse la cantidad asignada á los indios, y con ella se adelantó el trabajo; pero el Dr. Quijada no se libró de críticas: tachaban de injusticia el haber cobrado desde luego toda la asignación de los indios, cuando hubiera sido más equitativo dividir la cobranza del tributo en partes y períodos proporcionales, derramados entre indios y españoles á prorrata; mas él se defendía arguyendo que los vecinos españoles eran pocos, pobres y necesitados, mientras que los indios eran muchos, y repartido el tributo entre ellos, les venía á tocar á bien poca cosa. Decía que por otra parte, si cobraba toda la asignación de cathedral á los indios, se ocupaba igualmente en disminuirles molestias, y especialmente la de cargar mercancías, pues para este efecto introdujo tres ó cuatro arrias que se ocupasen de transportar las mercancías de los puertos á la capital.

El clamor de los frailes, vituperando que se hiciese cargar á los indios, no se había detenido en Guatemala y México, sino que había llegado á España, hasta obtener cédulas muy expresivas en esta materia. El 8 de Abril de 1559, la Au-

diencia de Guatemala, compuesta del Dr. Mejía y del Lic. Jufré de Loaiza, despachó cédula al Br. Juan de Paredes, administrador de la provincia de Yucatán, para que los indios no fuesen agraviados con cargas excesivas al transportar las mercancías y tributos en especie de un lugar á otro, y que para remediarlo, proveyese que hubiese cantidad suficiente de arrias. Esta cédula fué presentada por el mes de Septiembre del mismo año en Mérida, por el padre Fray Juan de la Paz, religioso franciscano, y el ayuntamiento, por medio de su procurador Luis de Santa Cruz, promovió información de las causas que impedían su ejecución, la cual solicitó se suspendiese. El alcalde mayor Juan de Paredes, dictó sentencia resolviendo que "en lo que toca al traer de los bastimentos y tributos, atenta la necesidad de la tierra, se guarde y cumpla lo que S. M. ha mandado, trayéndose los dichos tributos y bastimentos con los indios de la encomienda de cada encomendero, pagándoseles su trabajo y de modo que la carga no exceda de dos arrobas. El ayuntamiento no se conformó con esta sentencia, y envió como procurador suyo á Guatemala á Juan de Magaña, con la instrucción de solicitar el permiso de que los indios pudiesen ser empleados, no solamente en cargar tributos y bastimentos, sino también en traer y llevar las mercaderías de los puertos á la capital, con carga y paga moderada, hasta tanto se concluyese una calzada que se había empezado á hacer á tiro de ballista de la playa de Sisal, á través de una cié-

naga, y que además se concediese una pensión de la real hacienda destinada á concluir dicha calzada. La Audiencia de Guatemala, sin autorizar el gravamen para los indios, concedió la pensión de quinientos pesos de oro de minas en cada año, para la conclusión de la calzada, disponiendo que se entregasen anualmente á la persona que designare el alcalde mayor, con las correspondientes seguridades necesarias á que se empleasen realmente en su objeto.

Luego, en 6 de Enero de 1560, la misma Audiencia de Guatemala, que ya presidía el Lic. Landecho, expidió otra cédula mandando que para la obra de la calzada de Sisal se empleasen, como jornaleros, indios de los más cercanos al lugar del trabajo, mas con la condición precisa de pagarles la retribución correspondiente. El procurador del ayuntamiento de Mérida había pedido algo más, y era que sobre la pensión de quinientos pesos oro á cargo del erario real, y de la concesión de las multas destinadas á costear la calzada, se aplicasen al mismo objeto los bienes confiscados al portugués Francisco Ribaldo, que había aportado á Sisal con un navío(1). Esta última gracia no fué concedida, acaso porque la real Audiencia temió incurrir en el real desagrado con privar al fisco del provecho de tan importante secuestro.

(1) Probablemente esta confiscación se impuso por quebrantamiento de las leyes fiscales entonces vigentes que prohibían á los extranjeros el comercio con las colonias españolas, el cual estaba reservado, con severo monopolio, á los súbditos españoles.

Algo se adelantó con estas medidas en el trabajo de la calzada iniciada por Don Alvaro de Carvajal, y que según el primitivo proyecto, arrancando de la punta de Ebtún y Sisal, á tiro de ballesta de la playa, debía atravesar la ciénaga, pasar por Hunucmá y terminar en Mérida. El gran obstáculo era lo muy hondable de la ciénaga; pero la obra preocupaba tanto á los habitantes de Mérida como la cuestión de hacer cargar á los indios, pues que se trataba de la manera de surtirse de víveres y mercancías suficientes al uso ordinario de la vida. Así es que cada gobernante nuevo no podía dejar de tomar en cuenta esta exigencia social, y ya vimos como se ocuparon en ella los alcaldes mayores.

Al llegar el visitador Jufre de Loaiza, fué también uno de los asuntos en que más paró la consideración, hasta el grado de haber ido personalmente á reconocer el estado de la obra en compañía de su secretario Diego de Temino y de otras personas entendidas y peritas. Al volver de esta visita de inspección, é impuesto de todo lo que se había hecho y gastado, resolvió, en providencia de 5 de Diciembre de 1560, que la calzada se prosiguiese con actividad, y que el tesorero real pagase todo lo adeudado de la pensión anual de quinientos pesos oro, y que ésta se siguiese pagando puntualmente en los años venideros hasta su conclusión. Nombró superintendente y tesorero de la obra á Joaquín de Leguizamo, hombre entendido y financiero que en aquella época tuvo conocimiento en los gastos y obras pú-

blicas. Tratando del trabajo personal de los indios, tuvo que tomar en cuenta las opuestas exigencias de encomenderos y frailes, y decidió que en atención á que todavía no podían atravesar la ciénaga de Sisal bestias con carga ó sin ella, y que las mercancías que venían á Sisal para manutención de la provincia eran tan necesarias que sin ellas los españoles no podrían sustentarse ni permanecer en ella, permitía que tales mercancías que á Sisal viniesen ó que de Mérida se llevasen, se pudiesen pasar por la dicha ciénaga en lomo de indios, siempre que á cada indio cargador se le pagase un real de plata, ó su equivalente en cacao, por cada carga que pasase por la ciénaga, y bajo la condición indispensable de que dicha carga no excediese de dos arrobas; que hasta la punta de la ciénaga anduviesen caballos de arria que llevasen y trajesen las mercancías, á fin de que los indios solamente las cargasen en la travesía de la ciénaga, y de ninguna manera desde la punta de ella hasta Mérida; y, por último, que el permiso durase hasta la conclusión de la calzada, pues acabada ésta, no se permitiría emplear indios en transportar mercancías de Sisal á Mérida y de Mérida á Sisal.

Encargado de la obra Joaquín de Leguízamo, estuvo empleando en ella los fondos que recibía; mas no obstante su afán, al llegar á Mérida el Dr. Quijada la calzada estaba en el *cristus*. Notando el Doctor la apremiante necesidad que de ella tenían los habitantes de Mérida, hizo lo que Loiza: fué personalmente á visitar la obra,

acompañado de su secretario Feliciano Bravo. Llegado á la ciénaga, se encontró con que en la mayor parte de ella daba el agua en los pechos, y que por ninguna vía podían pasar caballos, ni ligeros ni cargados; y personas á pié sólo con dificultad. Sin embargo, él y su secretario pasaron á pié descalzo; llegaron á la parte construída de la calzada y la reconocieron con especial empeño: parecióles que lo urgente era continuarla y cuanto antes concluirla, en beneficio de españoles é indios, no solamente de la ciudad sino de toda la provincia. Con esto, al volver el Dr. Quijada á la capital, lo primero que hizo fué revisar las cuentas del superintendente Leguízamo, y encontrándolas arregladas, lo confirmó en el empleo, y lo estimuló á continuar con tesón, aun empleando recursos de su propio peculio, con oferta de que cuanto gastase le sería fielmente reembolsado. Con el mismo objeto celebró un contrato á destajo con Domingo de Guetaria y Gonzalo de Iturribazcasa, á fin de que éstos se entendiesen inmediatamente en la obra, diesen el trazo y orden en ella, y vigilasen el trabajo de los indios, por el precio cerrado de mil pesos á cada uno, por todo salario, hasta la conclusión de la obra, pagados anticipadamente por Joaquín de Leguízamo, de su propio peculio.

Firmado el contrato, acudieron los empresarios con presteza á la obra, y con mucha gente y recursos, de modo que en 1562 se calculaba que en Agosto de 1563 podrían pasar á través de la ciénaga caballos y carretas, y que, con un gasto

total de ocho mil pesos, la calzada en la parte de la ciénaga podría terminarse. Llegó el año de 1564, y aun no se concluía, y Leguízamo se quejaba de tener más de dos mil pesos suplidos, y amenazaba con suspender el trabajo si no se le reembolsaban los suplementos que había hecho. Se acudió á la Audiencia de México para que ordenase hacer el pago, en vista de la notoria utilidad pública del trabajo emprendido, y aunque Leguízamo manifestó la justicia de su reclamación y que se conformaba con que siquiera se le pagasen dos mil pesos de sus suplementos, la Audiencia se limitó á autorizar al Dr. Quijada á decidir lo que le pareciese más conveniente; y el Dr. Quijada, á pesar de tener su palabra comprometida, no se atrevió á satisfacer por completo las peticiones de Leguízamo. Ordenó al tesorero real que le pagase solamente mil pesos, y que de lo demás se reembolsase con el importe de la pensión anual y de las multas consignadas á los fondos de la calzada. El negocio debía serle productivo al superintendente, pues aunque no consiguió sino en parte el pago de su reclamación, continuó la obra, y la calzada pudo ponerse al servicio, y la ciénaga que hasta allí había sido sepultura de indios cargadores, pudo cruzarse libremente con bestias y vehículos. El trabajo se hizo con solidez y maestría, pues hasta hoy permanece útil y provechoso para el tráfico (1).

(1) Expediente inédito de cuentas y despachos sobre la calzada que se construyó en el puerto de Sisal, término de la ciudad de Mérida de Yucatán, por real provisión de S. M.

No se contentó el Dr. Quijada con haber tomado tan vivo interés en la terminación de la calzada de Sisal, sino que abrió otros caminos que antes eran veredas tortuosas, concedió solares á pobladores, estancias para ganado vacuno y tierras de labranza, con todo lo cual fomentó la población y la industria agrícola. A pesar de estas atenciones, no se olvidó de los medios de aumentar las entradas del real erario. Parecióle mucha suma la distraída de la real hacienda para los gastos de la calzada de Sisal, aunque en objeto demasiado beneficioso, y queriendo sin duda mostrarse celoso de los intereses del rey, le propuso que impusiese una contribución del uno por ciento sobre todas las mercancías que se exportasen por Sisal y Campeche, hasta reintegrar la suma empleada en la calzada. Esta, á su juicio, se había hecho en beneficio de los comerciantes, y era justo que pagasen su comodidad, fuera de que, en su concepto, la contribución no duraría largo tiempo, porque el reintegro de las sumas gastadas no tardaría, atendido que el comercio de Yucatán con Nueva España era ya, en 1563, bastante animado. Por Campeche y Sisal se exportaban anualmente, durante el gobierno del Dr. Quijada, ochenta mil mantas de algodón y gran cantidad de cera, con valor en junto de doscientos cincuenta mil pesos. El impuesto del uno por ciento sobre esta suma, en poco tiempo reintegraría todo lo gastado en la calzada, y después la contribución podría derogarse (1).

(1) Cartas de Indias, pág. 388.

No sabemos lo que pensó Felipe II de consejo tan lisonjero, ni si la contribución se impuso ó no, pero si el Dr. Quijada no quiso tomarse la responsabilidad de imponerla, hubo otro asunto en que se propuso obrar por sí, á fin de llenar las arcas reales. Pretendió imponer tributo á los indios de los barrios de Mérida, Valladolid y Campeche, exentos de toda contribución, por servicios prestados á los españoles en la conquista. Vivían en estos barrios no solamente mayas naborias, sino indios mexicanos que habían acompañado á los conquistadores españoles, y que con su conducta se habían hecho merecedores de gran consideración. A esto se añadía que para conservar sus barrios en perfecta policía y concierto, estaban gravados de tequios vecinales gratuitos, como limpiar las calles y plazas, conservar en buen estado los cotos y albarradas, cuidar de los ejidos, dehesas y pastos comunes, y en las fiestas públicas enramar las iglesias, y hacer barreras y talanqueras para toros. No pudo llevar á cabo su propósito, porque se le hicieron varias representaciones, principalmente por los franciscanos que en esta cuestión salieron gustosos á la defensa de los intereses de los indios. Estos, ni con la guerra de la conquista, ni con la peste, ni con otras calamidades padecidas en este siglo, dejaron de multiplicarse. De raza prolífica, con suficientes mantenimientos, y viviendo en tierra sana, la población se conservaba numerosa. El Dr. Quijada que tuvo á la vista las matrículas de familias y tributarios indios, co-

municó al rey que, en 1563, la península de Yucatán tenía un millón de habitantes indios, y el Illmo. Señor Toral, en 1565, decía que había en Yucatán muchos indios de muy buena índole, muy amigos de la doctrina, y no viciosos ni maliciosos, dispuestos para aprender toda virtud (1).

Si con mostrarse celoso de acrecentar el real erario se creyó seguro Quijada en el gobierno, se equivocó de medio á medio, porque adversarios tenaces trabajaban por derribarle, presentando quejas y murmuraciones ora en la Audiencia de México, ora en la real corte de Madrid. Desde 1563 estuvo por venir de México un oidor á residenciarle, y aunque esta vez evitó el golpe, posteriormente no fué tan feliz. A pesar de sus súplicas al rey para que le prolongase su gobierno, le descargó de él aun antes de concluído su primer término. El 3 de Junio de 1564, nombró para sucederle, con el título de gobernador, á Don Luis de Céspedes y Oviedo, caballero vecino de Ciudad-Real en Castilla é hijo legítimo de Don Luis de Céspedes, alcalde de la casa y corte del rey en Madrid. En el título que se le libró, se le dió comisión para residenciar al Dr. Quijada, expresándose que aunque no había cumplido los seis años para que fué nombrado, lo juzgase y enviase á España por convenir así al real servicio.

(1) Carta de Fray Francisco de Toral, Obispo de Yucatán, á Don Felipe II, de 17 de Octubre de 1565, en la *Nueva Colección de Documentos para la Historia de México*, publicada por D. Joaquín García Icazbalceta, tomo II.

Mientras llegaba su sucesor, continuó gobernando el Dr. Quijada, y tocóle en suerte sufrir las tribulaciones de una nueva invasión de piratas franceses, á mediados de 1565 (1). Cogieron desprevenidos á los campechanos, y pudieron saquear la villa, matar á algunos vecinos y retirarse inmediatamente con el botín antes de ser escarmentados. Poco después de esta invasión, el obispo Toral se embarcó para Veracruz con dirección á México, en donde debía asistir al segundo concilio provincial mejicano. Dejaba á su iglesia en un estado de formación rudimentaria. Servía de catedral una choza de paja casi desnuda de ornamentos, y servida apenas por dos sacerdotes: el deán Miranda y el chantre Monterroso, quienes también hacían oficio de curas, por no haber otros sacerdotes seculares en Mérida. Los diezmos montaban en el año, á setecientos pesos en todo el obispado, y con ello se sustentaban el obispo, los cuatro curas que había en Mérida, Valladolid y Campeche, y los sacristanes, cantores y demás servidores de estos templos. Daba grima la pobreza del Obispo, y no hubiera podido realizar su viaje al concilio sin la oportuna generosidad de un amigo que le dió dinero prestado con que costear los gastos. Acaso con una ayuda de costa de cuenta del fisco real se hubiera remediado tanta pobreza; pero el Dr. Quijada, sin tener orden expresa de la corte,

(1) Carta citada de Fray Francisco de Toral. *Códice franciscano*, pág. 256.

nada pudo hacer en su favor. Demasiado apurada era su situación en Madrid con las acusaciones que se habían elevado contra él. El hecho de haberse opuesto con vigor á que se ocupase á los indios en cargar y transportar mercancías, le había concitado odiosidades sin número entre encomenderos y comerciantes. Aun amigos suyos se volvieron sus contrarios, y escribieron contra él á Madrid, pintándole con apasionados colores.

Y, sin embargo, salva su debilidad censurable en haber dado el auxilio del brazo seglar al padre Landa en el auto de fe de Maní, su administración fué bastante provechosa al país, pues favoreció la instrucción de los indios, protegió á los pobres y desvalidos, abrió caminos, y llevó á cabo varias mejoras materiales. La mayor prueba de su honradez en el servicio público es que, sin haber sido vicioso, salió del gobierno con poca hacienda, el trece de Noviembre de 1565 (1). Descargado del gobierno, permaneció en Mérida, ocupado en defenderse de las resultas del juicio de residencia.

(1) Carta inédita de Fr. Francisco de la Torre y otros franciscanos al Rey, de 16 de Octubre de 1517.